



Le compartimos que Cementos Tequendama se encuentra actualmente en Proceso de Reorganización Empresarial. Para garantizar la transparencia y legalidad que rige ese proceso, le informamos que ha sido designada una Promotora por parte de la Superintendencia de Sociedades, a quien puede contactar a través del correo que aparece a continuación, en el caso que surja alguna inquietud acerca del valor o graduación de la obligación a su favor.

tequendamaenreorganizacion@gmail.com

Los canales de comunicación con nosotros están disponibles para seguir en contacto con ustedes y la información que hace parte del proceso de reorganización lo está igualmente, por ende, no requieren tener intermediarios, ni incurrir en costos adicionales para acceder a los datos que sean de su interés.

Estamos muy confiados en que de la mano de la Superintendencia de Sociedades ustedes y la Compañía, en general resolveremos nuestros compromisos de la mejor manera para todos.

Cordialmente,

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S





Al contestar cite el No. 2024-01-749770

Tipo: Salida Fecha: 21/08/2024 07:36:36 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 830099238 - CEMENTOS TEQUENDA Exp. 40351
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000184

AVISO REORGANIZACIÓN

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2024-01-692054 del 31 de julio de 2024**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.**, con **Nit. 830.099.238**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotora, a la Doctora **Carla Andrea Noriega Montealegre**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.517, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

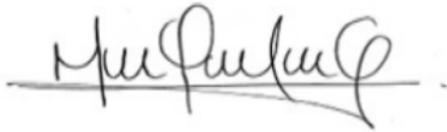
Dirección y ciudad	Calle 8 # 11 – 61 Of. 2-038 CC Paseo del Rosario, Garzón - Huila
Celular	310-862-02-85
Correo electrónico	tequendamaenreorganizacion@gmail.com carlandreanoriega@hotmail.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus

AVISO REORGANIZACION Y CONCORDATO
2024-01-749770
CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S EN REORGANIZACION

obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **21 de agosto de 2024**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **27 de agosto de 2024**, a las **5:00 p.m.**



MARIA DEL PILAR NIÑO GALLO
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2024-01-692054
CF: M5539